
Salones de Actos

ORDENANZA N° 13489

SANCIONADA: 17.01.1956

PROMULGADA: 27.01.1956

ARTICULO 1º.- A partir de la promulgación de la presente ordenanza, los salones de actos del Palacio Municipal, se destinarán exclusivamente para actos patrióticos, culturales, científicos y de manifiesto interés colectivo.-